DESAJCLO26-4117

Santiago de Cali, agosto 26 de 2026

Doctor
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica
DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA
Cali

Asunto: *"Supervisión Contrato Estatal de Prestación de Servicio No. 047 de 2026 – IP-22-2026."*

Cordial Saludo;

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia del Contrato del asunto, toda vez que en su calidad de Coordinador del Área Jurídica de esta Dirección Seccional, usted ejercerá la supervisión de éste.

Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato debe realizarse bajo los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*"
- Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026 "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*".
- Demás normatividad legal vigente.

Así mismo, debe recordarse que, dentro de sus funciones, el supervisor tiene el deber de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones postcontractuales exigibles al contratista, es decir con posterioridad al recibo a satisfacción y a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Agradezco su amable atención a la presente.

Atentamente,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)

Elaboro: Julian Fernando Perez Gil – Profesional Universitario.